

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 7 y 4 minutos: pónese á las 4 y 56 minutos.

San Juan Crisóstomo obispo y doctor.

Artículo de oficio.

Reales decretos.

Para la plaza de ministro de la Real Audiencia de Granada, que se halla vacante por jubilacion de D. José Manuel de Arizaga, vengo en nombrar á D. Gregorio Barraicóa. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 3 de enero de 1835.—A D. Nicolas María Garelly.

Por decreto espedito con esta misma fecha he tenido á bien suprimir las comisiones de atrasos de Real Hacienda encargadas de liquidar las cuentas de los empleados de todos los ramos, igualmente que las de los pueblos por contribuciones devengadas desde el año 1808 hasta fin de 1825. Una de las razones que tuve para mirar dichas dependencias como no necesarias para este segundo objeto de sus atribuciones, fue el reconocer que el importe de los suministros hechos por los pueblos en aquel largo período, sobre todo durante la guerra de la independencia, no puede menos de igualar, en lo general, cuando no exceda, al que le resulte por los tributos que hayan dejado de satisfacer; pues aunque por el resultado de las liquidaciones muchos de ellos han salido alcanzados, esto fue por efecto de que á unos no se les abonaron los suministros, por no haberlos presentado en tiempo hábil, y á otros solo por octavas partes del importe de los atrasos de contribuciones, conforme á las leyes que rigen todavía sobre la materia: leyes que estableciendo por base una desigualdad de condicion entre los derechos del acreedor y el deudor, deben desaparecer bajo de todo gobierno justo, como contrarias á la razon. Por tanto, y deseosa de señalar los principios del reinado de mi augusta Hija con un acto de administracion el mas beneficioso á los pueblos, y con el que al propio tiempo puedan facilitar el pago de las contribuciones corrientes, he venido en decretar lo que sigue:

Art. 1.º Se establece un corte de cuentas por los atrasos de contribuciones que deban los pueblos hasta fin del año de 1827.

Art. 2.º Exceptúanse de esta regla los segundos contribuyentes, entendiéndose por tales los ayuntamientos, los arrendadores de puestos públicos, y demás personas ó corporaciones que hayan recaudado fondos de la Real Hacienda, y los retengan indebidamente.

Art. 3.º Los intendentes procederán desde luego á la cobranza de los alcances que resulten á los mismos pueblos desde el año de 1828 hasta fin de diciembre último, apremiándolos, en caso necesario, con todo el rigor de la ley hasta conseguir el pago. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 9 de enero de 1835.—Al conde de Toreno.

Siguiendo el sistema que me he propuesto de hacer en los ramos de administracion las reformas mas aná-

logas á su naturaleza, y restituir á su propio centro los que se hallan repartidos en comisiones ó juntas especiales creadas por mi augusto Esposo (Q. E. E. G.), he venido en decretar, á nombre de mi escelsa Hija Doña Isabel II, lo siguiente:

1.º Queda suprimida desde esta fecha la junta de Aranceles y su secretaría.

2.º La direccion general de Aduanas se encargará de los trabajos cometidos actualmente á la junta de Aranceles que no dependan de otros ministerios, y de los análogos que en lo sucesivo tuviere á bien cometerle.

3.º Se pasarán á la direccion general de Aduanas todos los papeles, libros y demas efectos que haya en la Junta, con inventarios exactos.

4.º La recaudacion de los arbitrios que bajo cualquier concepto corre ahora á cargo de la Junta, se hará en adelante por la direccion de Aduanas, y sus productos entrarán en el tesoro.

5.º Sobre la planta actual de la Direccion, se aumentará un gefe de seccion y seis oficiales con el competente número de escribientes; teniendo presente los empleados que juzgueis al caso proponerme de la secretaría de la junta de Aranceles.

6.º Al director general de Aduanas se asociarán tres sugetos, que formaran con él y bajo sus órdenes una junta consultiva en materias árdas de aduanas y de comercio, que reúnan conocimientos en la ciencia económica, no menos que prácticos; en el concepto de que los que se nombren no disfrutarán de sueldo alguno particular por este encargo.

7.º La direccion general de Aduanas publicará anualmente la balanza de comercio, y una nota de variaciones que hayan tenido los aranceles, remitiendo al ministerio de Hacienda una memoria bien razonada con resúmenes y estados de valores de las aduanas que presenten el aumento ó disminucion de estos en los diferentes movimientos del comercio. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—Palacio 9 enero 1835.—Al conde de Toreno.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Concluye la sesion del dia 4 de enero.

El Sr. conde de las Navas dice que se propone hablar sobre el incidente que ha promovido el Sr. Gonzalez, y que es de suma importancia el evitar que se establezcan malos antecedentes en la discusion de presupuestos, la cual es la que ofrece campo para manifestar la confianza que la nacion tenga ó no de los altos funcionarios del gobierno; y la que estos puedan tener de sus subalternos. Hace la historia de la causa á que el señor Gonzalez habia aludido, diciendo que su duracion de 11 años habia causado escándalo, á pesar de que se necesita mucho para que la duracion de las causas escandalice en España.

Refiere que al fin ha recaido la sentencia del tribunal,

en la cual se hallan condenados individuos que actualmente estan desempeñando dignamente destinos de otras carreras, y la audiencia de Granada no les ha compulsado al cumplimiento de la condena, que es prueba del juicio que ella misma ha formado de su propio fallo. Contra la injusticia de este clama el orador, y despues pregunta: "¿Y nosotros vamos á abrir las bolsas para pagar esto?" (Risas.) Acerca de las horas de trabajo, juzga el Sr. conde que son evidentemente pocas fundandose en el retraso de los negocios, y lo atribuye al achaque general de poca laboriosidad que se padece en España, pues acontece que hombres que gozan un sueldo de 40 á 50 mil rs. por el cual debieran sacrificar al Estado todas sus vigiliass, se les encuentran á todas horas en las calles. (Risas.) Prosigue el orador: "Y yo pregunto: ¿no tienen nada que hacer estos señores?" (Risas.)

Despues de haber llamado la atención del gobierno sobre estos abusos y otros tales como el mal estado de las cárceles, concluyó su discurso.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia satisface á las quejas del preopinante esplicando las causas de dilacion, que suele haber en algunos procesos, y que no por no estar aprobada la ley de responsabilidad dejan los jueces de ser responsables legalmente y que cualquiera á quien se justificase no haber tomado la primera declaracion á un reo dentro de las primeras 24 horas de su prision, seria inmediatamente depuesto. Manifiesta que el gobierno ha hecho y continuará haciendo mejoras en las cárceles, y repite las contestaciones dadas sobre las causas políticas á los Sres. Gonzalez y Ferrer.

Declarado el punto suficientemente discutido se puso á votacion y quedó aprobado el artículo segun lo presenta el gobierno, esceptuando solo la asignacion de 320 rs. para el Procurador de pobres cuya economía proponia la Comision.

Como la planta de todas las audiencias es casi uniforme nos limitaremos á decir que para todas fué aprobado el proyecto del Gobierno con las economías de la Comision quedando suprimidas por punto general las asignaciones de abogados y procuradores de pobres, y las plazas de Alguaciles mayores respecto á los cuales el Estamento ha determinado que los que gozan estas plazas como destino ú empleo, queden en la clase de cesantes, y los que la poseen como propiedad se les indemnice debidamente. Al regente de la audiencia de Aragon se le han suprimido los 1600 y pico de rs. que disfrutaba mas que los demas Regentes, y en la Regencia de Extremadura el Estamento no aprobó la cantidad de 1296 rs. como asignacion de un capellan. De modo que á todos los Regentes han quedado los 36.000 reales de sueldo propuestos por el gobierno, 16.000 á los oidores, alcaldes del crimen á fiscales y los demas subalternos las cantidades que el mismo gobierno les ha señalado con arreglo á la poblacion é importancia de los respectivos destinos.

Sobre el Consejo Real de Navarra se movió una pequeña discusion que no tuvo en la votacion ninguna influencia y concluidas todas las audiencias, el Sr. Presidente dijo que lo perteneciente á las clases pasivas; escepto el Monte Pio que es de derecho, pasaria á la comision especial con lo cual y citando para mañana á las once dar cuenta de algunas adicciones y empezar la discusion del proyecto de ley sobre monedas; levantó la sesion despues de las tres y cuarto.

Sesion del 5.

Se abrió á las doce.

Leida el acta de la sesion anterior, quedó aprobada despues de una pequeña discusion.

El Sr. Ministro de lo Interior remite de orden de S. M. dos ejemplares de la guia de encuadernacion de primera clase, cuatro de segunda, y cinco y sesenta de

tercera para que se repartan á los Sres. Procuradores.

Entró á jurar y tomó asiento D. José San Just, Procurador por Puerto-Rico.

Se pasó á la orden del dia, hallándose presente el Sr. Ministro de Hacienda.

Se dió cuenta al Estamento de varias adicciones al presupuesto de Gracia y Justicia en esta forma.

Una firmada por una porcion de Sres. Procuradores que decia: "Pedimos al Estamento que se incluya en el presupuesto la dotacion de los jueces letrados ó de partido."—Se tomó en consideracion.

Otra firmada por el Sr. Agreda que decia: "Pido que se satisfaga en todas las Provincias por el real Erario el sueldo del egecutor de la justicia." Su autor la apoyó y pasó á la comision.

Otra firmada por el Sr. Calderon y Collantes, y Conde de Adanero, relativa á la indemnizacion de los Alguaciles mayores. En virtud de una observacion, del señor Ministro de Hacienda sus autores la retiraron.

Otra firmada por el Sr. Orense reducida á que se haga igual rebaja que al de Aragon á los demas Regentes de Audiencias que perciban algo para pagar la habitacion, etc. Su autor la apoyó y pasó á la comision.

Otra del Sr. Agreda para que se dote por el real Erario á los agentes fiscales de todas las audiencias como se ha hecho en Madrid. No se tomó en consideracion.

Tampoco se tomó otra del Sr. Becerra que contenia varias observaciones, y que por último se reducía á pedir que se rebajase á todos los empleados civiles un tanto por ciento de sus sueldos bajo las bases que indicaba en el interin durasen las actuales circunstancias.

El Sr. Vice-Presidente indicó que se continuaba la orden del dia y por lo tanto se abria la discusion sobre el proyecto de ley para arreglo del sistema monetario en España é Indias adyacentes.

El Sr. secretario Trueba leyó ambos proyectos de ley con el dictámen de la comision, y tomó la palabra.

El Sr. Agreda, sube á la tribuna para esplanar las razones de su particular, y entra en pormenores que no nos atrevemos á trasladar literalmente por temor de incurrir en errores muy fáciles, en una materia tan delicada, no oyéndose bien distintamente la voz del orador, y estribando su discurso en cálculos minuciosos y fraccionarios. Pero nos limitaremos á decir que S. S. sentó la base de que no es la ley del peso de la moneda, ni su relacion con la estrangera la causa que produce su introduccion ó estraccion; y que fue rebatiendo las objeciones que hace la comision sobre la inoportunidad del proyecto de ley, concluyendo por pedir que el Estamento la apruebe en su totalidad.

El Sr. Aguirre Solarte como de la comision, explica las razones en que esta ha fundado su dictámen, é insiste sobre que es de las circunstancias presentes la formacion de la ley de monedas, asegurando que de la misma opinion han sido todas las juntas de comercio del reino á quienes ha consultado, y algunas corporaciones municipales.

El Sr. conde de Toreno, reservándose para la discusion del por menor, espone sin embargo algunas razones en contra de la comision, rectificando la equivocacion de algunos datos sentados por el Sr. Aguirre Solarte, y concluye por decir, que cediendo á lo espuesto por personas de las circunstancias que concurren en los individuos de la comision, y en los de las corporaciones que esta ha citado; no se opondrá á que se suspenda por ahora el proyecto de ley, con tal de que se tenga entendido que en la próxima legislatura se habrá de presentar, y el Gobierno no será responsable del mayor gravámen que entonces resulte á la Nacion.

El Sr. Aguirre Solarte desbizo una equivocacion.

El Sr. conde de las Navas dice que quisiera saber ad

tes de entrar en la cuestión, si el Sr. Secretario del Despacho retira su proyecto.

El Sr. Ministro de Hacienda dice que retirarlo no, pero que no se opondrá á que se suspenda su discusión, atendido, como ya he dicho, el dictámen de la comisión y de algunas corporaciones respetables.

El Sr. conde de las Navas insiste, y despues de breves momentos dice que no cree oportuno el proyecto de ley atendidas las circunstancias. Contesta á algunas de las observaciones del Sr. Agreda. Habla de las causas que han hecho que se fabrique en Francia gran parte de la plata que ha venido de América; atribuyendo mucha parte al derecho de fabricacion que se paga en España, y alguna á la desconfianza que inspiraba el anterior gobierno que nos ha regido.

El Sr. marques de Torremejía dice que ha variado la cuestión desde que pidió la palabra. Cree que hay mas conveniencia en discutir y aprobar ó reprobado el proyecto que en suspender una discusión. Habla de lo mucho que han costado siempre estas variaciones en el sistema monetario, y dice, que si en agosto presentó el gobierno como útil el proyecto de ley de que se trata, no parece que haya en el dia ninguna causa que desvirtue su utilidad. Concluye diciendo que en la actualidad nos puede perjudicar el no tener arreglado nuestro sistema monetario con el de Francia, en virtud del empréstito que se ha negociado, y que no entra de lleno en la cuestión hasta ver si se suspende ó no el proyecto.

El Sr. ministro de Hacienda manifiesta que solo va á contestar á dos indicaciones del Sr. Torremejía. En cuanto á la primera dice, que lo mismo en agosto que ahora ha creído urgente y necesario el reformar el sistema monetario, pero que vista la oposición que se ha encontrado en algunas corporaciones, en la comisión y aun en algunos de los Sres. Procuradores, le parece que pueden suspenderse hasta la próxima legislatura porque hay cosas que son en extremo útiles y sin embargo por circunstancias particulares conviene no ponerse en práctica. Respecto á la segunda parte y como por incidencia habla de la última época constitucional en que sin que pueda esplicar el motivo, dice que una moneda llevó su nombre debido á la malicia de unos, y á la ignorancia de otros. Entonces dice el orador que solo era diputado de aquellas Cortes y no hizo mas que manifestar su opinion como tal, pues ni aun individuo era de la comisión; y que á la vuelta de un viaje á Francia se encontró con una moneda que llevaba su nombre lo cual le sorprendió no poco. Dice que nunca ha hablado de este hecho por parecerle indecoroso tratar de semejante asunto y que el empréstito se recibe aqui en letras ó en barras sin que nada hayamos perdido en este negocio.

El Sr. Florez Estrada habló en contra.

Hizo una equivocacion el Sr. marques de Torremejía y contestó el Sr. Florez Estrada aclarando un hecho.

El Sr. Argüelles no entrando sino en la cuestión de si es ó no oportuno el proyecto dice que nadie ha espuesto razones que no le hayan parecido vagas para que se suspenda su discusión. Y contestando á la que le ha parecido mas esplicita, dice que no, porque el *vulgo* (palabra que no usa en sentido ofensivo) sea poco inteligente en la materia se ha de dejar de tratar de ella. Que de otras muchas pudiera decirse otro tanto, y que lo que se ha alegado en términos generales de *no ser del dia, que las circunstancias no lo permiten etc.*, son obstáculos que podrian oponerse á todas las reformas, y los que efectivamente se han opuesto desde el año de ochó á cuantas se han querido entablar. Por tanto concluye pidiendo al Estamento, que si contra la opinion del orador vota porque se dilate esta medida, lo haga al menos fundándose en razones de mas valor que las que

hasta aqui se han espuesto.

El Sr. Isturiz opina que este proyecto se difiera para la próxima legislatura, donde con mejores conocimientos se presente ya con el punto de perfección que ahora indudablemente le falta, y que en su concepto podria tomarse alguna medida provisional respecto á la moneda francesa.

El Sr. Ferrer despues de haber tocado ligeramente la cuestión de la moneda, entra en la de la oportunidad del proyecto y la contradice, fundándose en que el gobierno necesitaria fondos para resarcir la pérdida que sufrirían los actuales poseedores de metálico, y en que para reformar el sistema monetario, se necesita hasta la mejora del sistema municipal que tiene grandes relaciones con aquel por ser la nacion española un conjunto de fracciones de reinos diferentes con diversidad de monedas, pesos y medidas.

El Sr. Galiano dice que en efecto, el pretesto de que las circunstancias impiden hacer reformas, ha servido con demasiada frecuencia de poner una especie de pantalla á los abusos; pero que no por esto se han de acometer mejoras intempestivas, y alude como el Sr. Ferrer al menoscabo que sufrirían los tenedores de moneda francesa, cuyo justo resarcimiento es por otra parte doloroso que cargue sobre la nacion. Concluye preguntando al Sr. ministro de Hacienda, si el inconveniente que tiene el gobierno para conservar el segundo proyecto de ley retirando el primero es solamente el temor de que llegase á faltar la pasta para acuñar moneda.

El Sr. Ministro de Hacienda contesta que el gobierno en efecto recela mucho que llegará á faltar la pasta; y añade que por mala que sea la tarifa de la junta de Oyarzun al fin ha producido la entrada de la moneda francesa que no puede prohibirse sin emprender al mismo tiempo la reforma del sistema monetario. Repite que mientras tuvimos las posesiones de América, no se hacia tan sensible la estraccion de la plata aunque en efecto fuera excesiva, y que si ahora que falta la procedente de aquellos países se tomara la medida de reformar la tarifa de Tolosa, costaria muchos sacrificios adquirir pasta para acuñar.

El Sr. Galiano hace otra pregunta, á saber: Si cree el gobierno que las ventajas de los proyectos de ley en cuestión, podrán compensar sus inconvenientes.

El Sr. Ministro de Hacienda contesta que á no ser asi el gobierno no los hubiera presentado, y que es indudable que aunque por el momento la medida será costosa, en lo sucesivo reportará incomparables utilidades.

Despues de haber deseado una equivocacion el señor Ferrer, se declaró el punto suficientemente discutido, y puesto á votación nominal si habia lugar á proceder á las disposiciones particulares del primero de los dos proyectos, el Estamento declaró que si por 63 votos contra 33.

El Sr. Vice-Presidente levantó la sesion á las cuatro menos cuarto citando para pasado mañana á las once continuar la discusión sobre el mismo asunto.

ESPAÑA.

Madrid 10 de enero.

Para que se tenga una idea cabal de los esfuerzos que nuestros Procuradores á Cortes han hecho en los cinco meses de la presente legislatura por aliviar las cargas de los pueblos y mejorar su suerte, creemos conducente presentar reunidas en una serie las peticiones que se han leído en el Estamento espresando el estado y término de cada una de las 35 presentadas hasta el dia.

1.ª Sobre estincion del voto de Santiago: se suspendió á propuesta del gobierno; se presentó un proyecto de ley, y está ya sancionado.

2.^a Sobre erigir un monumento que perpetuase la apertura de las Cortes el 24 de julio de 1834. Se retiró por los peticionarios.

3.^a Sobre derechos fundamentales de los españoles. Fue aprobada, se elevó en 14 de setiembre á S. M. y aun no ha surtido efecto.

4.^a Sobre que se corrija el reglamento interior del Estamento. Suspendida.

5.^a Sobre una ley de medidas sanitarias. Se elevó á S. M. en 21 de agosto. Está por resolver.

6.^a Sobre revalidacion de empleos de la época constitucional. Suspendida.

7.^a Sobre abolicion del tributo llamado Merced de amigos que se paga en la Mancha. En 4 de octubre se elevó á S. M. y está pendiente.

8.^a Sobre retiros militares. Elevose á S. M. en 13 de octubre y está resuelta.

9.^a Sobre estincion de las hermandades reales, santas y viejas de Toledo, Ciudad Real y Talavera. Se elevó á S. M. en 14 de octubre y se ha presentado el proyecto de ley.

10. Sobre exclusion de extranjeros para ciertos empleos. En 15 de octubre se elevó á S. M. y no está resuelta todavía.

11. Sobre que se suprima la contribucion del canal imperial que paga Aragon. Se elevó á S. M. en 15 de octubre y está pendiente.

12. Nueva peticion sobre revalidacion de empleos de 1820 á 1823. Elevada en 18 de octubre. Está resuelta por S. M.

13. Sobre bienes mostrencos. Se presentó el proyecto de ley y está concluido.

14. Sobre ley de ayuntamientos. Se suspendió en 13 de octubre á peticion del gobierno.

15. Sobre estincion de capellanías de sangre, memorias y obras pias. Elevada á S. M. en 28 de octubre y aun pendiente.

16. Sobre validacion de ventas de bienes nacionales. Suspendida en 28 de octubre. Se ha presentado el proyecto de deuda interior; pero no las da por válidas.

17. Sobre que no se pague diezmo de la uva moscatel y planta en el reino de Valencia. Elevose á S. M. en 31 de octubre y aun pende.

18. Sobre modificaciones en el reglamento interior. Se elevó al trono en 21 de octubre y aun está pendiente.

19. Sobre la guardia nacional ó milicia urbana. Suspendida en 20 de octubre. Se presentó y aprobó el proyecto de ley.

20. Sobre que se suspenda el nuevo arreglo del subsidio de comercio. Se retiró en 20 de octubre por haber llenado su objeto el ministro de Hacienda.

21. Sobre redencion de censos á papel. Elevada á S. M. en 28 de octubre y pendiente.

22. Sobre abolicion de mayorazgos que no lleguen á 330 rs. de renta. Se suspendió en 26 de noviembre.

23. Sobre el diezmo de aceituna en Aljarafe de Sevilla: desaprobada en 26 de noviembre.

24. Sobre que se estinga la contribucion que paga la provincia de Málaga por el teatro de Oriente de Madrid. Suspendida el 26 de noviembre.

25. Sobre abolicion de varios derechos que se pagan por pastar en el gran Priorato de S. Juan. En 30 de noviembre se elevó á S. M. y está pendiente.

26. Sobre los derechos exclusivos del Real patronato en la corona de Aragon. Suspendida en 28 de noviembre y aun no discutida.

27. Sobre el impuesto que en el vino tiene el reino de Valencia para la carretera de las Cabrillas. Se elevó en 30 de noviembre y aun pende la resolucion.

28. Sobre restablecimiento de relaciones con los nuevos estados de América. Retirada en 9 de diciembre.

29. Sobre privilegios de las colonias de Sierra Mo-

rena. Se elevó al trono en 24 de diciembre y no está resuelto.

30. Sobre medidas en la administracion de justicia. Pendiente de discusion.

31. Sobre no introduccion de granos extranjeros. Se elevó á S. M. y está pendiente.

32. Sobre navegacion del Duero. Elevada á S. M. en el dia de ayer.

33. Sobre el arreglo de la deuda interior. Suspendida. Se ha presentado el proyecto de ley.

34. Sobre beneficio de bandera para los buques españoles. Está por discutir.

35. Sobre secularizacion voluntaria de frailes y monjas. Sigue su curso en las Comisiones.

Resulta de la lista precedente que de las 35 peticiones hechas por los Procuradores, ocho han surtido efecto ó han sido acogidas por el Gobierno, once se han retirado ó suspendido, ó penden de discusion, y las diez y seis restantes están elevadas á S. M. que resolverá lo que estime por conveniente. Por aquí se ve que el derecho de peticion de nuestras Cortes no es ineficaz, si bien no ha tenido hasta ahora todos los resultados que los Procuradores deseaban.

Málaga 3 de enero.

Felices son los auspicios con que empieza el año entrante: el gobierno se consolida, la confianza renace, la opinion pública cada vez se pronuncia mas en favor del trono legítimo y de la libertad legal. Los dignos representantes del pueblo español que tan á fondo conocen las desgracias que ha sufrido y la miseria en que yace sumergido, trabajan con incesante empeño en disminuir el peso de las cargas que le oprimen. Apenas han empezado á discutirse los presupuestos, ya se han rebajado catorce ó quince millones de la suma á que ascendían y si continúan examinando con igual exactitud los gastos de estado, estos se equilibrarán en lo posible con la fortuna pública. En medio de esta lisonjera aunque corta pintura todavía nos falta mucho para el complemento de la felicidad general. Quisiéramos antes que todo que las facciones desaparecieran enteramente, y que los ilusos acabaran de desengañarse, abrazándose todos los españoles sobre el altar de la patria: quisiéramos que la máquina política acabara de montarse de la manera regular y económica; y que cada uno conociera sus atribuciones, sin escederse por ningun pretexto: quisiéramos que cercenándose los gastos y fomentándose á la vez la riqueza pública, se redujera la cuota de las contribuciones, á lo que la nacion pueda pagar sin perjudicarse: quisiéramos que las contribuciones se impusieran con tal acierto, que ni entrabaran la marcha de la industria, ni se opusieran á la produccion de la riqueza; quisiéramos que los españoles perdieran en aficion á empleos lo que ganaran en amor al trabajo: quisiéramos ver aumentada la instruccion, disminuida la ignorancia, y desterrados los errores; y quisiéramos finalmente que no se equivocara la religion, ni con la supersticion ni el fanatismo; que no se confundiera el respeto y la obediencia debida á la autoridad con la humillante sumision de los esclavos; y que aprendieran todos á conocer la libertad distinguiéndola de la licencia y del desorden, que son sus mayores contrarios.

PALMA.

Orden de la plaza para el 27 de enero.

Capitan de dia, hospital y provisiones Provincial: para rada América y Provincial.

De orden del Escmo. Sr. general gobernador—Juan Cal-

TEATRO.

Esta noche se ejecutará *El furioso de Sto. Domingo*
Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.